



**REUNION INFORMATIVA PREVIA Y CONSULTAS DE LOS LICITADORES DEL EXPEDIENTE (106/2017) “SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE PUNCIÓN: CATÉTERES INTRAVASCULARES PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA” (17C88230033).**

**ASISTENTES**

**EN REPRESENTACIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA:**

D. ANGEL CASAS GARCÍA  
Subdirector Económico Administrativo de la P.L.S.

D. JUSTO VILLEGAS BLESA  
Técnico de Función Administrativa de la P.L.S

SECRETARIO:

D. ROBERTO PÉREZ SÁNCHEZ.  
Técnico de Función Administrativa de la P.L.S.

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS LICITADORES**

NO HAY ASISTENTES

En el aula 2 de la primera planta del Edificio de Gobierno del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, siendo las 13:20 horas del día 2 de Mayo de 2017, se reúnen los anteriormente citados, procediéndose a las siguientes actuaciones:

Se hacen varias consideraciones respecto al expediente por parte de la PLS:

- Las especificaciones técnicas de los artículos son las indicadas en los códigos Genéricos de Centro del Catálogo del S.A.S., donde se detallan los atributos que deben tener. Si el producto ofertado no está asociado al Genérico de Centro exigido pero contiene sus atributos no se excluye de la licitación ya que, conforme se detalla en el Anexo A PCAP, en el caso de que resultara la oferta más ventajosa, previamente a la adjudicación, deberá asociar su artículo al Genérico de Centro licitado, para poderlo adjudicar.
- Se solicita que para aquellas empresas que lo estimen conveniente y por cuestiones puramente logísticas y de espacio físico en nuestro almacén por el tiempo que puede transcurrir hasta que se realice la valoración técnica de los productos, no envíen en este momento las muestras sino que, en caso de que sea necesario, la propia comisión técnica que valore los productos, hará el oportuno requerimiento de las mismas.
- Se informa que las bonificaciones que se incorporan en el criterio de adjudicación



Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

automático “Valor Económico Neto Unitario” (VENU) tienen el carácter de inclusivas, de tal modo que la cantidad de unidades en la ejecución del contrato está circunscrita a la que resulte de dividir el presupuesto de licitación entre el precio unitario del producto, incluidas las posibles bonificaciones que sean ofertadas por los licitadores.

- En relación a la Solvencia Económica solicitada a las empresas licitadoras para la presentación de ofertas, se aclara que lo que se requiere en el apartado 18.1 del Cuadro Resumen es certificación original del Registro Mercantil o copia electrónica de la misma de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, conforme al artículo 368 del Reglamento de dicho Registro. Por tanto, no se admitirán los justificantes de haber presentado la documentación para su depósito, ni del asiento de presentación, sino que es necesaria la acreditación de haber sido depositadas las cuentas tras la calificación por el registrador de los documentos presentados exigidos por la Ley y verificación del cumplimiento de los requisitos.

Se hace constar que no asiste ningún licitador por lo que no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13,25 horas del día 2 de Mayo de 2017, lo que como Secretario certifico.

EL SECRETARIO



Fdo.: Roberto Pérez Sánchez.